



Bogotá D.C., viernes 16 de agosto de 2024
Para responder a este oficio cite: **202402022036**

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
debatescomisionprimera@camara.gov.co
Carrera 7 N° 8 – 68, oficina 238 B
Bogotá D.C

Referencia: Respuesta al cuestionario de citación relativo al trámite legislativo del Proyecto de Ley 090 2024 C - 060 2024S

Respetada doctora Amparo:

En atención a la citación al debate en el marco del trámite legislativo del Proyecto de Ley 090 2024 C - 060 2024S, “*por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025*”, a continuación, se presentan las respuestas a las doce preguntas del cuestionario remitido como parte de la invitación realizada por la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes:

- 1. Sírvase informar la composición y principales rubros presupuestales de cada componente (funcionamiento e inversión) del Presupuesto definitivo aprobado de los años 2023 y 2024 de cada una de las entidades que usted dirige.**

La composición y los principales rubros presupuestales de funcionamiento e inversión aprobados por el Congreso de la República para la Jurisdicción Especial para la Paz en las vigencias 2023 y 2024, se relacionan a continuación en la tabla 1.

Tabla 1. Presupuesto aprobado para la Jurisdicción Especial para la Paz en el Presupuesto General de la Nación para las vigencias 2023-2024

Conceptos	Presupuesto 2023 - Ley 2276 de 2022	Presupuesto 2024 - Ley 2342 de 2023	Var. % 2024/2023
A- Funcionamiento	\$390.545	\$500.692	28%
G. Personal	\$257.524	\$344.134	34%
Adquisición de Bienes y Servicios	\$118.527	\$145.812	23%
Transferencias Corrientes	\$13.374	\$9.843	-26%
Gastos por tributos	\$1.119	\$903	-19%
C- Inversión	\$177.667	\$189.400	7%
4401 Jurisdicción Especial para la Paz	\$138.948	\$164.188	18%
4499 Fortalecimiento y apoyo al sector justicia Especial para la Paz	\$38.719	\$25.212	-35%
Total Presupuesto	\$568.212	\$690.092	21%

Fuente: Ley 2276 de 2022 y Ley 2342 de 2023 - MHCP

2. Sírvase informar el porcentaje y rubro destinado para el pago de los contratos de prestación de servicios y si este corresponde a la partida de inversión o gasto de funcionamiento para las vigencias 2023 y 2024.

En 2023 se comprometieron \$126.008 millones mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios. Esto corresponde al 22,2% del presupuesto apropiado por la Jurisdicción en 2023 (Ver tabla 2). Es importante anotar que este valor no incluye los valores comprometidos desde 2022 con vigencias futuras 2023 en la misma modalidad de contratación.

El 70,4% de los recursos comprometidos en 2023 con contratos de prestación de servicios suscritos durante esa vigencia (\$88.700 millones) fueron financiados con recursos de inversión, que a su vez corresponde al 49,9% de lo apropiado por la Jurisdicción en inversión para el año 2023.

El 29,6% de los recursos comprometidos en 2023 con contratos de prestación de servicios suscritos durante esa vigencia (\$37.308 millones) fueron financiados con

recursos de funcionamiento, que a su vez corresponde al 9,6% de lo apropiado por la Jurisdicción en funcionamiento para el año 2023 (Ver tabla 2).



Tabla 2. Gasto y porcentaje destinado para contratos de prestación de servicios por la Jurisdicción Especial para la Paz en 2023 (enero a diciembre, 2023)

Gasto	Apropiación vigente	Valor comprometido con CPS*			% comprometido con CPS
		Persona jurídica	Persona natural	Total	
Funcionamiento	\$390.545	\$36.126	\$1.182	\$37.308	9,6%
Inversión	\$177.667	\$33.608	\$55.092	\$88.700	49,9%
Total	\$568.212	\$69.734	\$56.274	\$126.008	22,2%

En cuanto a la presente vigencia, de enero a julio de 2024, se han comprometido \$94.071 millones mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios. Esto corresponde al 13,6% del presupuesto apropiado por la Jurisdicción en 2024 (tabla 3). Es importante anotar que este valor no incluye los valores comprometidos desde 2022 y 2023 con vigencias futuras 2024 en la misma modalidad de contratación.

El 89,7% de los recursos comprometidos en 2024 con contratos de prestación de servicios (\$84.421 millones) se han financiado con recursos de inversión, que a su vez corresponde al 44,6% de lo apropiado por la Jurisdicción en inversión en 2023.

El 10,3% de los recursos comprometidos en 2024 con contratos de prestación de servicios (\$9.650 millones) se han financiado con recursos de funcionamiento, que a su vez corresponde al 1,9% de lo apropiado por la Jurisdicción en funcionamiento en 2024 (Ver tabla 3).

Tabla 3. Gasto y porcentaje destinado para contratos de prestación de servicios por la Jurisdicción Especial para la Paz en 2024 (enero a 31 de julio, 2024)

Gasto	Apropiación vigente	Valor comprometido con CPS*			% comprometido con CPS
		Persona jurídica	Persona natural	Total	
Funcionamiento	\$500.692	\$5.908	\$3.742	\$9.650	1,9%
Inversión	\$189.400	\$11.617	\$72.804	\$84.421	44,6%
Total	\$690.092	\$17.525	\$76.546	\$94.071	13,6%

* CPS: Contratos de Prestación de Servicios. Fuente: SE – Subdirección de Planeación - Subdirección de Contratación (2024)

3. Sírvase informar que planes, programas y/o proyectos prioritarios conforme a los objetivos misionales, de la entidad a su cargo, no se han podido implementar durante las vigencias 2023 y lo que va corrido de la vigencia 2024.

a. Indique los motivos presupuestales y de otro tipo que han impedido dicha ejecución.

En la vigencia 2023, los recursos totales asignados tuvieron una diferencia positiva de \$64.750 millones frente al solicitado en anteproyecto, debido a la atención de solicitudes posteriores que realizó la JEP al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Para el caso de 2024, hay una diferencia negativa por valor de \$53.651 millones que se acentúa principalmente en la solicitud de recursos de inversión.

En este contexto, es importante señalar que esta Jurisdicción ha sido rigurosa en el uso eficiente y efectivo del presupuesto apropiado y ha procurado dar cumplimiento a su mandato a pesar de que puedan existir dificultades presupuestales propias de escenarios de austeridad y restricciones fiscales.

Para la vigencia fiscal 2023, se hizo una solicitud inicial al MHCP en marzo de 2022 por \$503.462 millones, de los cuales se tenía previsto destinar \$183.996 millones para inversión y \$319.466 millones para funcionamiento. A continuación, se presentan las diferencias entre los montos solicitados y los asignados para la vigencia 2023 (Ver tabla 4).

Tabla 4. Presupuesto solicitado y aprobado en el Presupuesto General de la Nación para la Jurisdicción Especial para la Paz para la vigencia 2023 – Cifras en millones de pesos corrientes

Gasto	Valor solicitado	Valor asignado*	Diferencia entre lo signado y lo solicitado
Funcionamiento	\$319.466	\$390.545	\$71.069
Inversión	\$183.996	\$177.667	-\$6.329
Total	\$503.462	\$568.211	\$64.750

Elaboró: SEJEP – Subdirección de Planeación

La asignación de recursos observada en la tabla anterior reflejó el esfuerzo del Gobierno Nacional por mejorar la asignación de gasto dispuesta para la Jurisdicción en 2023, los recursos asignados desde el inicio de la vigencia implicaron que la diferencia entre el asignado y el solicitado fuera positiva en \$71.068 millones para el rubro de funcionamiento y negativa en -\$6.329 para inversión.

La diferencia positiva en el gasto de funcionamiento tiene relación con la provisión gradual mensual de la nueva planta aprobada para la Jurisdicción por valor de \$29.557 millones, así como en en adquisición de bienes y servicios para cubrir medidas de protección.

En inversión, la diferencia negativa de \$6.329 no implicó la desfinanciación o no implementación de ningún programa o proyecto, toda vez que con los recursos adicionales en funcionamiento y recomposición del gasto al interior de la entidad se ejecutaron los programas y proyectos.

En cuanto a la vigencia presupuestal 2024 en curso, en anteproyecto se solicitaron \$743.743 millones, de los cuales se tenía previsto destinar \$272.557 millones para inversión y \$471.186 millones para funcionamiento. En funcionamiento se presentó una diferencia positiva de \$29.505 millones, mientras que para el rubro de inversión se presentó una desfinanciación de -\$83.157 millones.

A continuación, se presentan las diferencias entre los montos solicitados y los asignados para la vigencia 2024. (Ver tabla 5).

Tabla 5. Presupuesto solicitado y aprobado en el Presupuesto General de la Nación para la Jurisdicción Especial para la Paz para la vigencia 2024 – Cifras en millones de pesos corrientes

Gasto	Valor solicitado	Valor asignado	Diferencia entre lo signado y lo solicitado
Funcionamiento	\$471.186	\$500.692	\$29.506
Inversión	\$272.557	\$189.400	-\$83.157
Total	\$743.743	\$690.092	-\$53.651

Elaboró: SEJEP – Subdirección de Planeación

Ahora bien, luego del Comité Sectorial de Marco de Gasto de Mediano Plazo realizado en junio de 2023, la Jurisdicción consciente de las restricciones presupuestales que aplicaban a todas las entidades que conforman el PGN, procedió

a un ejercicio de racionalización en el requerimiento consolidado de presupuesto para esta vigencia. De esta manera, identificó que, sin generar mayores afectaciones en el cumplimiento de sus procesos misionales y administrativos, los recursos de funcionamiento podían atender algunas necesidades en inversión. Lo anterior, permitió reducir la desfinanciación en inversión a \$25.921 millones.

Por supuesto, el escenario anterior implica una exigencia mayor para la JEP en materia de eficiencia presupuestal y contractual en la presente vigencia. Lo anterior, con el fin de mitigar posibles servicios o contrataciones durante la vigencia en curso y reducir el impacto de la desfinanciación.

b. Relacionar los planes, programas y/o proyectos con las metas aprobadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026

Frente al numeral b, esta Jurisdicción precisa que no cuenta con metas en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, potencia mundial de la vida” (2022-2026) debido a que fue creada como una jurisdicción especial, constituyendo un organismo estatal autónomo e independiente¹, que como tal no hace parte de la Rama Ejecutiva y por tanto no le corresponden metas del Gobierno en el marco del referido plan.

4. A la pregunta anterior sírvase discriminar por tipo de planes, programas o proyectos, así como las apropiaciones que hubiesen sido necesarias para la ejecución de las mismas año por año.

Para el caso de la vigencia 2024, como se mencionó en el numeral anterior, se cuenta con una desfinanciación de \$25.921 millones, recursos que hubiesen sido necesarios para desarrollar completamente los siguientes programas y proyectos de inversión:

Programa 4401 - Jurisdicción Especial para la Paz:

- Proyecto *Fortalecimiento de las herramientas y estrategias con enfoques diferenciales para la participación efectiva en la justicia transicional y restaurativa*: este proyecto se proyectó con una desfinanciación por valor de \$24.361 millones, recursos

¹ La Jurisdicción Especial para la Paz estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica; administrará justicia de manera transitoria y autónoma y conocerá de manera preferente sobre todas las demás jurisdicciones y de forma exclusiva de las conductas cometidas con anterioridad al 1° de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, por quienes participaron en el mismo, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los Derechos Humanos. (Art. transitorio 5° del AL 01/2017.)

requeridos para el cumplimiento de la programación judicial de las salas y secciones de la Jurisdicción, especialmente en materia de operación logística y soporte técnico y tecnológico para el desarrollo, y la preproducción, producción y posproducción audiovisual de las diligencias y espacios judiciales previstos para 2024. Esto impuso mayores medidas de austeridad y posibles definiciones sobre priorización de diligencias o su alcance.

- Proyecto *Fortalecimiento de la investigación y acusación y el ejercicio de la acción penal de la UIA de la JEP a nivel nacional*: con una desfinanciación por valor de \$1.560 millones para soporte en prestaciones de servicios en las labores de investigación y acusación judicial de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA).

5. Sírvase informar, de forma discriminada, el aporte y/o responsabilidad por parte de su sector y entidades adscritas, a los programas sociales estratégicos y el presupuesto requerido para cumplir a cabalidad en 2025.

La Jurisdicción Especial para la Paz y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) tienen un rol fundamental en el fortalecimiento de la justicia transicional para la reconciliación social, la construcción de paz y la optimización de la ruta de reparación, pero no cuentan con programas sociales estratégicos específicos. Sin embargo, teniendo en cuenta el compromiso con el cumplimiento del punto 5 del Acuerdo final, esta entidad tiene apuestas importantes articuladas con las algunas de las transformaciones definidas en el Plan Nacional del desarrollo – PND “Colombia, potencia mundial de la vida” (2022-2026) tal como lo son: Seguridad humana y justicia social/ paz total; y Convergencia regional/ reparación efectiva e integral a las víctimas.

A continuación, se detalla la relación del portafolio de proyectos de inversión del Jurisdicción con el PND y su respectivo aporte:

- Proyecto *Participación efectiva en la justicia transicional y restaurativa*: En relación con el PND el presente proyecto se encuentra categorizado en la transformación de convergencia regional, en el pilar de bloque estratégico – bloque habilitador de la convergencia regional y catalizador de Justicia transicional para la reconciliación sustentada en la verdad, justicia, reparación y no repetición. En línea con lo anterior, la contribución de este proyecto con el PND es se constituye como la base técnica y metodológica de

la formulación e implementación del sistema restaurativo donde se definen los ámbitos de acción en la implementación de sanciones propias, incluyendo las condiciones efectivas de restricción de libertades y derechos, y las medidas de contribución a la reparación, así como las medidas no sancionatorias en su régimen de condicionalidad. Para finalizar, incorpora el proceso de asesoramiento, atención y acompañamiento que requieren los diferentes sujetos para permitir avanzar en los procesos judiciales y así cumplir el mandato misional de la entidad.

- Proyecto *Fortalecimiento de las medidas de provención (prevención y protección)*: En relación con el PND, el presente proyecto se encuentra categorizado en la transformación de seguridad humana y justicia social, en el pilar de habilidades que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar y catalizador de Justicia transicional para la reconciliación sustentada en la verdad, justicia, reparación y no repetición. Lo anterior, implica que la ejecución de este sirve como instrumento para la implementación del sistema restaurativo, pues es por este proyecto donde se facilitan las diferentes operaciones que permiten llevar a cabo diferentes medidas no solo de protección sino de prevención a los titulares de derechos de la JEP en el territorio permitiendo que los sujetos participantes puedan integrarse a los procesos de la JEP de manera segura.
- Proyecto *Investigación, acusación y ejercicio de la acción penal en la Unidad de Investigación y Acusación - UIA*: En relación con el PND, este proyecto se encuentra categorizado en la transformación de convergencia regional, en el pilar de bloque estratégico - bloque habilitador de la convergencia regional y catalizador de Justicia transicional para la reconciliación sustentada en la verdad, justicia, reparación y no repetición. En concordancia con el proyecto de Provencción, este proyecto también contribuye a la implementación del sistema restaurativo en territorio desde los ejercicios de apoyo a la investigación y acusación de los sujetos activos de la Jurisdicción donde se realiza colaboración permanente en la documentación y juzgamiento de crímenes atroces que se llevan a cabo en diferentes salas y secciones del tribunal para la paz.
- Proyecto *Apoyo a la arquitectura de soluciones tecnológicas*: El proyecto se clasifica en la transformación de convergencia regional, en el pilar de bloque estratégico – bloque habilitador de la convergencia regional y catalizador de

fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y fortalecer el vínculo Estado - ciudadanía. En este sentido, los recursos priorizados responden totalmente a esta categorización, por cuanto es a través del desarrollo y habilitación de diferentes instrumentos digitales, que la Jurisdicción circula la información de uso judicial, técnico y operativo a los diferentes sujetos intervinientes y personal de la JEP y de uso público a la ciudadanía en general, lo anterior en el marco de la transparencia, política de privacidad y seguridad de la información.

- Proyecto *Gestión estratégica y administrativa*: En relación con el PND, el presente proyecto se encuentra categorizado en la transformación de convergencia regional, en el pilar de bloque estratégico - bloque habilitador de la convergencia regional y catalizador de Justicia transicional para la reconciliación sustentada en la verdad, justicia, reparación y no repetición. El proyecto de Gestión se articula con esta categorización, ya que mediante esto se hace el fortalecimiento y desarrollo de la cultura organizacional, gestión del conocimiento y sistema de planeación articulado. Esto permite que la misionalidad de la entidad en materia de justicia transicional se interiorice a nivel interno y externo. Además de permitir una circulación del conocimiento a través de diferentes instrumentos de divulgación.

Por último, frente al presupuesto requerido para 2025, en el numeral 6 se dará respuesta y el detalle correspondiente.

- 6. Sírvase informar y explicar si considera que sus necesidades presupuestales están incluidas en el proyecto de Presupuesto del año 2025.**
 - a. Sírvase indicar valor, monto y destinación de proyectos de inversión y/o gastos de funcionamiento que su respectiva cartera considera que son prioritarios para el logro de los objetivos misionales de la misma, y que no hayan sido incluidos en el proyecto de Presupuesto del año 2025. Sírvase explicitar porqué es importante que los mismos sean incluidos en el proyecto de presupuesto.**

En el caso de 2025, la solicitud de recursos de inversión no está totalmente incluida en el proyecto de ley radicado por el Gobierno Nacional para el PGN 2025.

En total, tomando como base la solicitud en la PMP, para la vigencia 2025, la Jurisdicción tiene una desfinanciación de \$159.941 millones, correspondientes a \$160.897 millones en inversión, y a una diferencia positiva en funcionamiento de \$1.008 millones (Ver tabla 6).

Ahora bien, la Jurisdicción consciente de las restricciones presupuestales que aplican a todas las entidades que conforman el PGN y del escenario macroeconómico, acogió la asignación de recursos realizada por parte de los órganos rectores del PGN, los cuales incluyeron en dicha asignación un presupuesto similar al asignado para la presente vigencia.

Tabla 6. Presupuesto requerido y asignado a la Jurisdicción Especial para la Paz para la vigencia fiscal 2025 – Cifras en millones de pesos corrientes

Gasto	Solicitado JEP PMP (i)	Proyecto de Ley (ii)	Desfinanciación
			(iii= ii - i)
Funcionamiento	\$546.702	\$547.711	\$1.008
Servicio de la Deuda	\$52		-\$52
Inversión	\$350.419	\$189.521	-\$160.897
Total	\$897.173	\$737.232	-\$159.941

Elaboró: SEJEP – Subdirección de Planeación.

Sin embargo, a pesar de que la asignación de recursos no difiere mucho del escenario 2024, es importante mencionar que se dejan desfinanciados varios elementos de importancia para el funcionamiento de la entidad. Esto, teniendo en cuenta el avance en materia judicial proyectado para 2025, directamente relacionado con la estricta temporalidad de la Jurisdicción y el incremento en la demanda de servicios por parte de los diferentes sujetos intervinientes en los procesos.

En este sentido, relacionamos por proyecto de inversión los conceptos que no podrían o tendrían dificultades de ser financiados en su totalidad, teniendo en cuenta el portafolio de proyectos de inversión para 2025. (Ver tabla 7).

- *Fortalecimiento de las herramientas y estrategias con enfoques diferenciales para la participación efectiva en la justicia transicional y restaurativa:* con una desfinanciación por valor de \$131.489 millones, que corresponde a requerimientos adicionales de la Magistratura para incremento de capacidades mediante servicios de apoyo profesional especializado en los diferentes procesos que hacen parte de la ruta judicial de la Jurisdicción en

las salas y secciones que la integran. Estos apoyos profesionales cuentan con diversos perfiles entre los que se encuentran analistas, transcritores, , abogados, psicólogos, anonimizadores de información procesal, entre otros. Asimismo, la desfinanciación incluye solicitudes adicionales realizadas para operador logístico como parte de los servicios que presta la Jurisdicción con alcance territorial y los cuales han tenido un crecimiento significativo.

- *Fortalecimiento de las medidas de provención (prevención y protección) a los titulares de derecho de la JEP:* este proyecto de inversión cuenta con una desfinanciación por valor de \$3.044 millones, que corresponden a la realización de la tercera medición de la encuesta longitudinal no probabilística a organizaciones y sujetos que participan en procesos de la JEP, y al encuentro nacional de resultados de la encuesta mencionada anteriormente que sirve de plataforma para la planeación e implementación de planes de prevención. De igual manera, esta desfinanciación incluye servicios de prestación profesional y equipos tecnológicos solicitados.
- *Fortalecimiento de la investigación y acusación y el ejercicio de la acción penal de la UIA de la JEP a nivel nacional:* los conceptos desfinanciados más destacados para este proyecto por valor de \$9.440 millones obedecen a solicitudes adicionales de licencias y equipos de tecnología, así como la totalidad de prestaciones de servicios profesional para apoyar las labores de investigación y acusación judicial de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) y las socializaciones de metodologías de investigación a nivel territorial.
- *Fortalecimiento de la capacidad de apoyo de la arquitectura de soluciones tecnológicas al desarrollo evolutivo de la entidad:* la desfinanciación que persiste para el otro año se ubica en parte de la solicitud de recursos destinados para la renovación y adquisición de licencias especializadas por valor de \$11.584 millones.
- *Fortalecimiento a la gestión estratégica y administrativa de la Jurisdicción Especial para la Paz:* este proyecto cuenta con una desfinanciación por valor de \$5.340 millones, recursos para apoyos profesionales al sistema de gestión institucional: gestión jurídica, control interno, gestión humana, planeación, gestión administrativa; gestión del conocimiento; y se afectarían servicios especializados de implementación del Sistema de Gestión Documental y preservación digital.

Tabla 7. Presupuesto de inversión solicitado y asignado en trámite legislativo para la Jurisdicción Especial para la Paz para vigencia 2025 – Cifras en millones de pesos corrientes

Proyecto	Solicitud POAI y PMP (A)	Asignación de acuerdo con proyecto de ley (B)	Desfinanciación (C=B-A)
Programa 4401 - Jurisdicción Especial para la Paz	\$308.115	\$164.141	-\$143.973
Fortalecimiento de las medidas de provención (prevención y protección) a los titulares de derecho de la JEP a nivel nacional	\$6.630	\$3.586	-\$3.044
Fortalecimiento de las herramientas y estrategias con enfoques diferenciales para la participación efectiva en la justicia transicional y restaurativa	\$280.924	\$149.435	-\$131.489
Fortalecimiento de la investigación y acusación y el ejercicio de la acción penal de la UIA de la JEP a nivel nacional	\$20.560	\$11.119	-\$9.440
Programa 4499 - Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Justicia Especial para la Paz	\$42.304	\$25.380	-\$16.924
Fortalecimiento de la capacidad de apoyo de la arquitectura de soluciones tecnológicas al desarrollo evolutivo de la entidad	\$25.229	\$13.645	-\$11.584
Fortalecimiento a la gestión estratégica y administrativa de la JEP	\$17.075	\$11.735	-\$5.340
Total	\$350.419	\$189.521	-\$160.897

Elaboró: SEJEP - Subdirección de Planeación

Por otro lado, en los gastos de funcionamiento para 2025 se observa que no se tiene desfinanciación frente a la solicitud de recursos; lo anterior, permitirá a la Jurisdicción destinar los recursos de manera eficiente y eficaz en cada uno de los rubros correspondientes, permitiendo así dar continuidad al análisis y reorganización interna de recursos en línea con las directrices de austeridad del Gobierno Nacional.

Sin embargo, cabe mencionar, que el pasado 13 de agosto del 2024 se radicó el Proyecto de Ley 112/24 Senado “Factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial y la Justicia Penal Militar, La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial”, que en caso de ser aprobado y sancionado, significaría un aumento en los costos de la planta de personal en un valor estimado de \$22.022 millones a precios de 2024.

7. Sírvase informar las metas trazadas por la entidad a su cargo para cumplir con el Plan de austeridad en el gasto publico establecido por el Gobierno Nacional. Detallar los planes, programas y/o gastos de funcionamiento que se verán afectados. Adjuntar informes de cumplimiento del año 2023.

La Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- ha establecido metas de ahorro en el presupuesto de funcionamiento – Adquisición de Bienes y Servicios. Estas metas están alineadas con las que se adoptaron en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA¹ y abarcan los programas de uso eficiente del agua, uso eficiente de energía, gestión integral de residuo, consumo sostenible, educación ambiental e implementación de prácticas sostenibles.

Tabla 8. Metas de ahorro en el presupuesto de funcionamiento – Adquisición de bienes y servicios

Concepto	Plan de Austeridad Vigencia 2024 / Metas Cuantitativas
Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles	Reducir en un 3,5% el gasto por concepto de arrendamiento.
Sostenibilidad Ambiental	Sensibilizar al 35% de servidores y contratistas en los cinco programas: RIGA conforme al plan y cronograma de capacitación definido, con el fin de dar cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Concepto	Plan de Austeridad Vigencia 2024 / Metas Cuantitativas
Sostenibilidad Ambiental	Entregar el 100% de los RAEES generados por la entidad a la empresa correspondiente, para su manejo y disposición final de acuerdo con la normatividad vigente.
Sostenibilidad Ambiental	Realizar 2 campañas de sensibilización dirigidas a servidores, servidoras y contratistas en movilidad sostenible.
Sostenibilidad Ambiental	Uso eficiente del agua: Reducir en un 0,5% el consumo per cápita.
Sostenibilidad Ambiental	Uso eficiente de energía: Reducir en un 0,5% el consumo per cápita.
<p>Metodología</p> <p>1. El análisis para determinar el cumplimiento del Plan de Austeridad se realiza a través de un indicador per cápita, para lo cual se establece una línea base del promedio de personas que ingresan mes a mes a la Entidad.</p> <p>2. Para el concepto de 'Arrendamiento' el análisis de variación se determinará después de establecida una línea base del canon antes de negociaciones realizadas.</p> <p>Nota</p> <p>La Entidad determinó que la medición del consumo de los servicios públicos se calcula teniendo en cuenta el consumo por persona. Esta medición permite visualizar de forma objetiva el comportamiento del consumo de los servicios públicos en la sede de la entidad y evita la comparación equivocada entre 2 universos distintos.</p>	

Elaboró: SEJEP – Subdirección Financiera

Adicional a las metas cuantitativas, la Entidad estableció una serie de lineamientos orientados a asegurar una gestión austera, conforme a lo dispuesto en el Plan de austeridad en el gasto público establecido por el Gobierno Nacional.

A continuación, se relacionan:

Contratación de personal para la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

- Exigir para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la dependencia u órgano solicitante de la contratación, la elaboración del “Documento Justificativo de la Contratación” en el cual se incluya la justificación de la necesidad que se debe satisfacer con la contratación, dicho documento hace parte integral del contrato.
- Exigir para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la dependencia u órgano solicitante de la contratación, la "CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL" emitida por la Subdirección de Talento Humano, en la cual se evidencie que no existe personal suficiente para

realizar las obligaciones y/o actividades propias del objeto contractual, dicho documento hace parte integral del contrato.



Horas extras y vacaciones:

- El reconocimiento y pago de horas extras aplica solamente a los servidores públicos que ostentan el cargo de Conductor Grado 6 y Conductor Grado II de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP.
- El tope máximo es de ochenta (80) horas al mes.
- Para los servidores públicos que superen el tope máximo de ochenta (80) horas extras, el excedente de horas será reconocido en tiempo compensatorio, a razón de un día hábil por cada ocho punto cinco (8.5) horas de trabajo, previamente concertado con el jefe inmediato.
- Se debe manejar una “Planilla de Horas Extras”, la cual debe incluir las horas extras generadas diariamente y presentarla consolidada en la Subdirección de Talento Humano, dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente al que se originaron.
- El reconocimiento y pago de horas extras, así como el reconocimiento de compensatorios, se hará mediante Resolución motivada expedida por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Ejecutiva de la JEP.
- La fecha de inicio de disfrute de las vacaciones no podrá ser anterior a la fecha de causación del derecho, ni dentro del mismo mes.
- Para el disfrute, aplazamiento, interrupción o reanude de vacaciones, la autoridad competente deberá expedir el acto administrativo correspondiente y comunicar a la servidora o servidor, y a la Subdirección de Talento Humano para el trámite administrativo correspondiente.
- No se podrán acumular 2 o más períodos de vacaciones al finalizar el presente año, de conformidad con la normatividad de austeridad de gasto vigente; a excepción que, el disfrute haya sido interrumpido por necesidad del servicio. De presentarse esta situación, deberá programar de común acuerdo con su jefe inmediato y antes del 31 de diciembre del presente año, el disfrute de uno de los períodos acumulados, sin que se afecte la prestación del servicio.
- En ningún caso el periodo de vacaciones podrá ser compensado en dinero, salvo por retiro del servicio.

Suministro de tiquetes:

- La Entidad mantiene la política de expedir los tiquetes en tarifa económica.

- No se reconocerán penalidades por cambios de itinerario u horario o pérdida de vuelo, los costos por estos conceptos los debe asumir el servidor o contratista si no están debidamente justificados.

Reconocimiento de viáticos:

- En comisión de servicios o autorización de desplazamiento que requieran de un número plural de servidores públicos y/o contratistas se debe verificar que las funciones o actividades a desempeñar estén directamente relacionados con el objeto del viaje, y que se justifique la presencia de cada uno de ellos.
- En las comisiones de servicio o autorizaciones de desplazamiento cuyo destino sea municipios y poblaciones consideradas área metropolitana no habrá reconocimiento de viáticos o gastos de desplazamiento, al igual que en los municipios nacionales e internacionales que queden a menos de 30 km de la ciudad base de donde se encuentre el/la servidor/a público/a o contratista, y que el recorrido en tiempo sea igual o menor a una (1) hora.
- El valor de los viáticos y gastos de desplazamiento se registrará por lo dispuesto en el decreto que fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, las directivas presidenciales de austeridad en el gasto y lo establecido por la JEP. Esta última define que se reconocerá el 70% del valor establecido en el decreto para las comisiones nacionales y como máximo el 70% para las comisiones al exterior dependiendo del día de salida del vuelo.

Ahorro en publicidad estatal:

- Continuar realizando campañas de comunicaciones internas y externas a través de las redes sociales, página web, intranet y correo electrónico institucional sin generar gastos de publicidad. Cabe resaltar que la Entidad no cuenta con recursos asignados dentro del presupuesto para este concepto de gasto.

Prelación de encuentros virtuales:

- Dar uso a las herramientas pedagógicas virtuales desarrolladas para el Plan Anual de Capacitaciones, prevaleciendo la formación virtual.

- Presentar como propuesta del Plan de Bienestar Social Laboral 2024 una serie de actividades que privilegien la virtualidad, sin dejar de lado el bienestar de los servidores y servidoras participantes.

Eventos:

- Ejecutar las actividades del programa de capacitación de promoción y prevención del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de manera virtual a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams.
- Dar uso a las herramientas pedagógicas virtuales desarrolladas para el Plan Anual de Capacitaciones, prevaleciendo la formación virtual.

Vehículos oficiales:

- Implementación de la segunda fase del Plan Estratégico de Seguridad Vial en articulación con el Plan estratégico de seguridad vial de la UNP, mediante los siguientes pasos: Plan anual de trabajo, Competencia y plan anual de formación, Responsabilidad y comportamiento seguro, Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales, Investigación interna de siniestros viales, Planificación de desplazamientos laborales, Inspección de vehículos y equipos, Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos, Gestión del cambio y gestión de contratistas.

Papelería:

- Establecer cupos mensuales de impresiones por servidor, de acuerdo con los análisis de consumo que se realicen semestralmente.

Por la misionalidad de la Entidad no se puede llegar a la no utilización del papel, pero, alineados con estrategia de cero papel para minimizar el uso del papel, se tienen las siguientes actividades y lineamientos:

- Proveer herramientas tecnológicas, para el uso de documentos digitales y firma electrónica, dentro de los procesos misionales de la JEP.
- Continuar con la implementación de la buena práctica del uso de papel a doble cara y la asignación de cupos para gestionar y minimizar las impresiones y fotocopias.

- Proveer soluciones tecnológicas que promueven el intercambio de documentos digitales como el correo electrónico, la herramienta de gestión documental CONTI y la digitalización de documentos misionales en LEGALi.

Sostenibilidad Ambiental:

- Realizar un seguimiento trimestral del funcionamiento adecuado de los temporizadores de energía y ahorradores de agua con el fin de tomar acciones correctivas.

Los lineamientos anteriormente mencionados, son reforzados a través de las siguientes Resoluciones, Circulares internas y Campañas de comunicación internas:

- Resolución 1226 del 08 de noviembre de 2018, *“Por medio de la cual se autoriza el reconocimiento y pago de horas extras y/o compensatorios en la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP”*.
- Resolución 599 del 31 de julio de 2024, *“Reglamentación del trámite de comisiones de servicios y las autorizaciones de desplazamiento compensatorios en la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP”*.
- Circular No. 003 del 2 de febrero de 2024, *“Lineamientos para la programación, reconocimiento y pago de las vacaciones para la vigencia 2024”*.
- Circular No. 07 del 31 de mayo de 2022, *“lineamientos de austeridad en materia de comisiones de servicios y autorizaciones de desplazamiento”*.
- Circular No. 04 de 2024 del 5 de abril de 2024, *“Lineamientos para la austeridad del gasto”*.
- Comunicado Interno de la Dirección de Tecnologías de la Información del 7 de mayo de 2024, *“Acciones en que acompaña la Dirección de TI, en la aplicación de la Circular Interna No. 04 del 05 de abril del 2024”*.
- Campaña de Comunicación Interna periódica, *“Revisemos nuestros consumos de agua y energía”*.
- Campaña de Comunicación Interna del 5 de abril de 2024, *“Directiva Presidencial No. 01 de 2024”*.

Para finalizar, las directrices anteriormente indicadas, la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y las campañas internas de cultura ambiental, impactan en los gastos de funcionamiento relacionados con tiquetes,

gastos de viaje, horas extras, papelería, servicios públicos y sostenibilidad ambiental.



En el Anexo 8 se encuentran los “Resultados Plan de Austeridad vigencia 2023”.

- 8. Sírvase informar la ejecución presupuestal y resultados misionales de los años 2023 y lo que va corrido del año 2024, por componentes y principales rubros presupuestales o programas, de cada una de las entidades que Usted dirige (por componentes de funcionamiento e inversión los rubros más importantes).**

Rubros y programas presupuestales

En las vigencias 2023 y 2024, la Jurisdicción ha contado con gastos de funcionamiento e inversión.

En el gasto de funcionamiento, la Jurisdicción ha asignado recursos para gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora². El gasto de inversión pública de la JEP se organiza en dos programas presupuestales. El programa misional corresponde al 4401 y se denomina Jurisdicción Especial para la Paz y, el programa transversal corresponde al 4499 y se denomina Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Justicia Especial para la Paz.

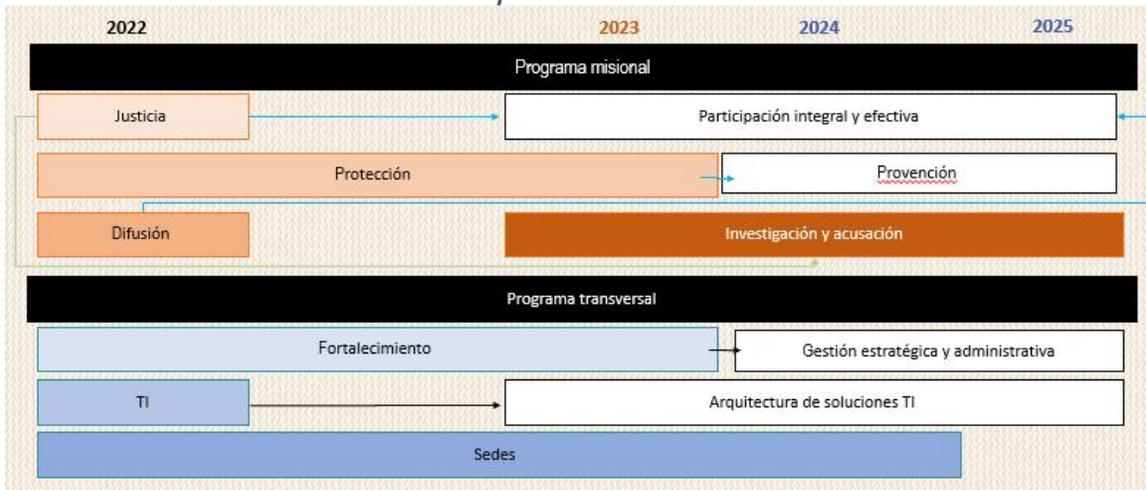
Durante las dos vigencias requeridas (2023 y 2024), la Jurisdicción ha contado con 6 proyectos de inversión, tres (3) en el programa misional denominados “Participación integral y efectiva”, “Investigación y acusación” y “Provención” y tres (3) más en el programa transversal, que se denominan: “Arquitectura de TI”, “Gestión estratégica y administrativa” y “Sedes”, éste último finaliza su ejecución en la actual vigencia, toda vez que el gasto que se proyecta para la próxima vigencia ha sido reclasificado a gastos de funcionamiento en la cuenta A-02 adquisición de bienes y servicios. (Ver ilustración 1)

Los proyectos reformulados en 2023 correspondieron a “Protección” y “Gestión institucional”, permitiendo así la transición a dos nuevos proyectos de inversión denominados “Provención” y “Gestión estratégica y administrativa”. A

² Por este rubro se pagan contribuciones tal como lo es la cuota de auditaje

continuación, se observan los dos programas y dentro de ellos, los proyectos que los conforman.

Ilustración 1. Proyectos en el presupuesto de inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz



Elaboró: SEJEP – Subdirección de Planeación

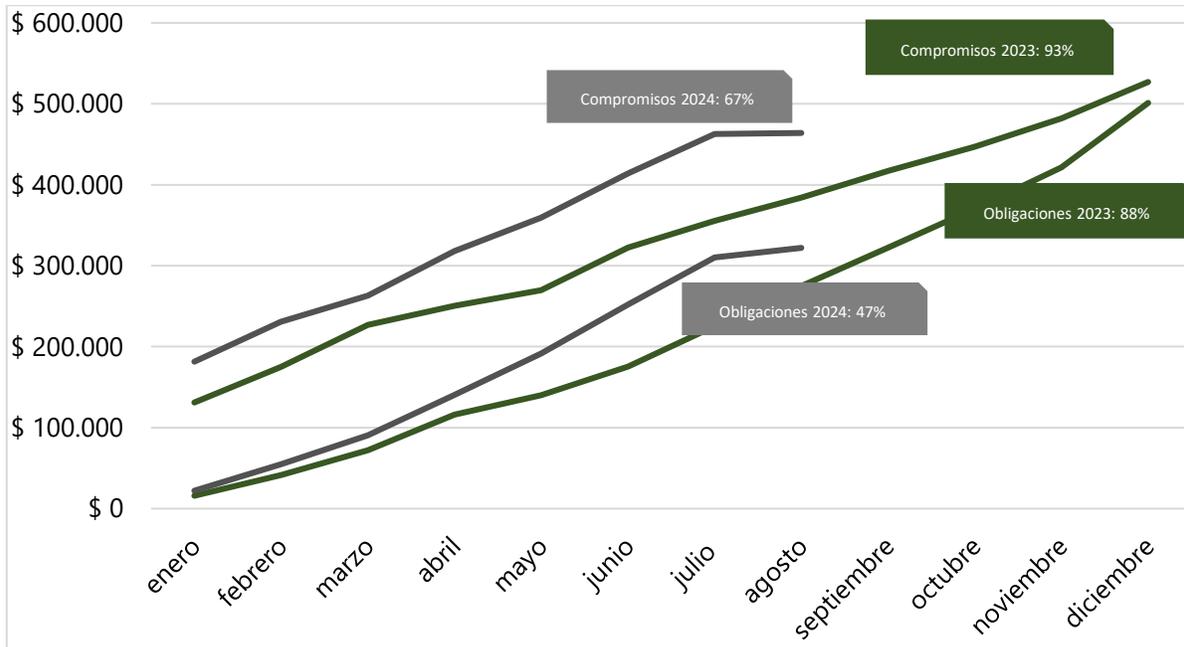
Ejecución presupuestal

El presupuesto apropiado a la JEP en los años 2023 - 2024 ha tenido un crecimiento porcentual del 21%, explicado principalmente por el aumento del gasto de funcionamiento con un aumento del 28% al pasar de \$ 390.544 millones de 2023 a \$500.692 millones de 2024 y un incremento en los gastos de inversión del 7% al pasar de \$177.667 millones de 2023 a \$189.400 millones de 2024.

La gráfica 1 muestra como la JEP ha mejorado año a año su capacidad de presupuestal a nivel de compromisos y obligaciones. En 2023 finalizó la vigencia con un comprometido de \$527.022 millones y un obligado de \$501.141 millones, lo que corresponde a un 93% y 88% respectivamente. Para el 2024, a agosto 15 se ha comprometido un \$463.987 millones lo que corresponde a 67% y se ha obligado un \$322.069 millones que corresponde a 47% (Ver gráfica 1).



Gráfica 1. Presupuesto de la JEP (2023 – 2024): Compromisos y Obligaciones corte 15 de agosto 2024 – porcentaje de Cifras mensuales en millones pesos corrientes



Fuente: SIIF. Elaboró: SEJEP – Subdirección de Planeación.

En particular, en lo que respecta a la ejecución física que se logra con el avance en suscripción de compromisos y obligaciones en el presupuesto de inversión apropiado en 2024, en la tabla 9 se presenta el avance físico que ha tenido cada uno de los indicadores de producto en cada proyecto de inversión según sus metas programas e indicadores formulados, con la respectiva aprobación del DNP, durante el período del 1 de enero al 31 de julio de 2024.

Tabla 9. Avance físico en el cumplimiento de objetivos y metas soportados con recursos de inversión en la Jurisdicción Especial para la Paz – a 31 de julio de 2024

Proyecto	Producto	Indicador de producto				
		Unidad de medida	Indicador	Meta	Avance	% avance físico
Fortalecimiento de las herramientas y estrategias con enfoques diferenciales para la participación efectiva en la justicia transicional y restaurativa. Nacional	Servicio de asistencia técnica para la atención a víctimas y comparecientes en territorio	Número de asistencias técnicas	Asistencias técnicas brindadas	9.368	5.525	59%
	Servicio de asistencia técnica a las actuaciones y decisiones judiciales de la justicia transicional y restaurativa	Número de asistencias técnicas	Asistencias técnicas en actuaciones y decisiones judiciales prestadas	195	155	79%
	Servicios de asesoría y representación judicial	Número de asistencias	Asistencia judicial a víctimas realizadas	3.057	1048	34%
		Número de asistencias	Asesoría judicial a víctimas realizadas	15.039	7.591	50%
		Número de asistencias	Representación judicial a víctimas realizadas	3.159	1.834	58%
	Servicios de asesoría y defensa judicial	Número de asistencias	Asistencia judicial a procesados realizadas	5.942	4.258	72%

Proyecto	Producto	Indicador de producto				
		Unidad de medida	Indicador	Meta	Avance	% avance físico
	Servicio de acompañamiento psicosocial	Número de asistencias	Asistencia psicosocial realizadas	17.474	10.425	60%
	Servicio Gestión de Medios	Número de asistencias	Audiencias públicas y reservadas grabadas	1.002	569	57%
Fortalecimiento de la investigación y acusación y el ejercicio de la acción penal de la UIA de la JEP a nivel nacional	Servicios de apoyo a la investigación y acusación judicial	Número de Investigaciones	Investigaciones judiciales apoyadas	8.090	5.403	67%
	Servicios para el relacionamiento y acompañamiento de las víctimas en los procesos de investigación y acusación judicial	Número	Víctimas atendidas en la investigación y acusación judicial	6.085	4.353	72%
Fortalecimiento de las medidas de provención (prevención y protección) a los titulares de derecho de la JEP a nivel nacional	Servicios de medidas prevención territoriales y colectivas	Número	Medidas de prevención implementadas	30	25	83%
	Servicios de medidas protección individuales y colectivas	Número	Medidas de protección implementadas	330	145	44%

Proyecto	Producto	Indicador de producto				
		Unidad de medida	Indicador	Meta	Avance	% avance físico
Fortalecimiento de la capacidad de apoyo de la arquitectura de soluciones tecnológicas al desarrollo evolutivo de la entidad Bogotá	Servicios de información actualizados	Número	Sistemas de información actualizados	10	5	50%
Adecuación, dotación y puesta en funcionamiento de las sedes de la JEP	Sedes adecuadas	Número	Sedes adecuadas	18	5,36	30%
Fortalecimiento a la implementación de herramientas para la gestión estratégica y administrativa de la jurisdicción especial para la paz Bogotá	Servicio de Educación informal para la gestión Administrativa	Número	Personas Capacitadas	810	204	25%
	Servicio de asistencia técnica	Número	Asistencias técnicas realizadas	88	51	58%
	Servicio de Gestión Documental	Número	Sistema de gestión documental implementado	1	0	0%

Fuente: JEP - reporte avance de ejecución a 31 de julio de 2024

Este avance físico corresponde al cumplimiento de metas de los indicadores de productos establecidos en cada proyecto de inversión, lo cual mide de forma cuantitativa el logro de los objetivos y productos planteados. Esta información se registra en la Plataforma integrada de inversión pública (PIIP) del DNP.

Resultados misionales



La JEP, en su labor de investigar, esclarecer, juzgar y sancionar los más graves crímenes ocurridos en Colombia durante más de 50 años de conflicto armado, hasta el 16 de diciembre de 2016, ha consolidado procedimientos y actuaciones judiciales, que incluyen prácticas y espacios dialógicos, restaurativos, participativos, territoriales y diferenciales, aplicando el principio de la centralidad de las víctimas.

Estos procesos y actuaciones dialógicas inician con la participación de las víctimas ante la Jurisdicción a través de la entrega de informes, los cuales se convierten en parte fundamental de los insumos a partir de los cuales la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas (SRVR) ordenó la apertura de macrocasos. De esta manera, con corte a 31 de julio de 2024, se ha dado apertura a 11 macrocasos que han incorporado 369 de los 1.069 informes recibidos, en este momento procesal y sin perjuicio de incorporación posterior. Otro hito clave es la acreditación de las víctimas en cada macrocaso, para de esta manera concretar su participación efectiva. El siguiente es el número de víctimas acreditadas por macrocaso, tanto individuales como sujetos colectivos:

Tabla 10. Víctimas acreditadas en los macrocasos abiertos por la JEP 2019 – a 31 de julio de 2024

Macrocaso	Víctimas individuales acreditadas	Sujetos colectivos acreditados en calidad de víctimas
1 - Toma de rehenes y otras graves privaciones de la libertad cometidas por las FARC-EP	3.990*	0
2 - Grave situación de derechos humanos padecida por la población de los municipios de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas (Nariño)	353	15
3 - Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado	3.458	0
4 - Situación territorial en la región de Urabá	467*	116
5 - Situación territorial Norte del Cauca y sur del Valle del Cauca	240	161
6 - Victimización de miembros de la Unión Patriótica	325*	3
7 - Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado colombiano	630	38

Macrocaso	Víctimas individuales acreditadas	Sujetos colectivos acreditados en calidad de víctimas
8 - Crímenes no amniables de fuerza pública y agentes del estado en asocio con paramilitares	521	37
10 - Crímenes no amniables cometidos por miembros de las extintas FARC-EP	126	-
Total	10.110¹	370

Fuente: SE – Subdirección de Planeación JEP en Cifras publicado el 2 de agosto de 2024, disponible en: <https://www.jep.gov.co/jepcifras/JEP-en-cifras-02-agosto-2024.pdf> Elaboración: SE – Subdirección de Planeación Corte 31 de julio de 2024

* Los despachos relatores de los Casos 01, 04, 06 han revocado varias acreditaciones de oficio y a petición de parte

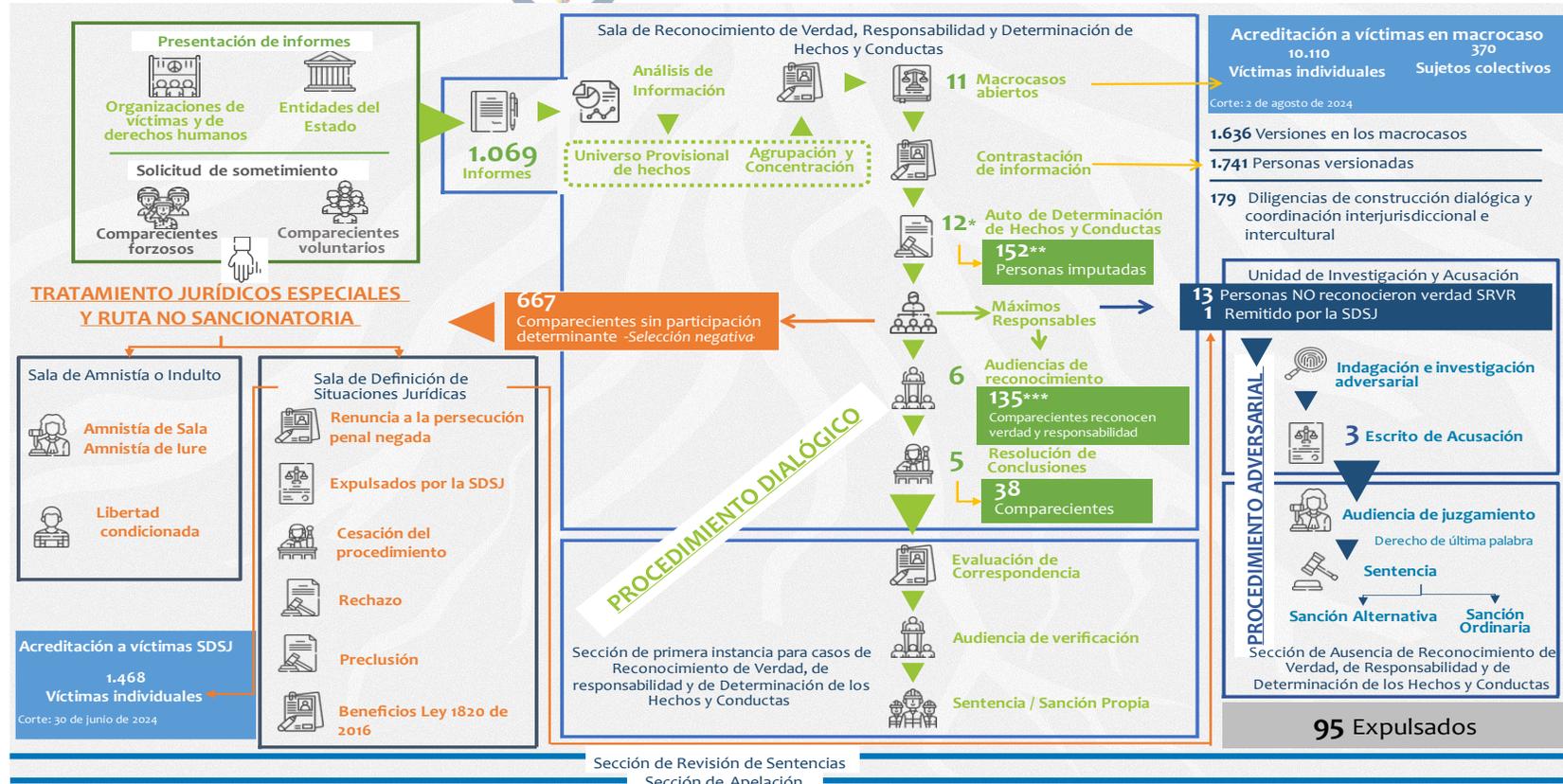
¹ Puede haber personas y versiones realizadas de manera conjunta entre macrocasos, también puede haber comparecientes vinculados en más de un macrocaso y una persona se puede acreditar en calidad de víctima en más de un macrocaso. Por tal razón, los totales podrían presentar duplicidad de la información.

A partir del trabajo de la SRVR en torno a los macrocasos, se configuran las dos vías judiciales sancionatorias que activan las demás instancias, mecanismos y procedimientos que dispone la Jurisdicción para administrar justicia: proceso judicial dialógico y proceso judicial adversarial. El punto de inflexión en estos procesos consiste en el reconocimiento voluntario de verdad y responsabilidad por parte de los máximos responsables de las conductas cometidas con anterioridad al 01 de diciembre de 2016.

Además de ello, el proceso para las rutas de tratamientos jurídicos especiales y no sancionatoria. se concentra en la resolución de la situación jurídica de comparecientes individualmente, para lo incide la selección negativa de la SRVR en los macrocasos, es decir, la definición de los máximos responsables de macrocasos permite identificar también a los comparecientes que al no ser máximos responsables irán a la ruta no sancionatoria. También hay solicitudes individuales de sometimiento.

Las dos primeras rutas (dialógica y adversarial) del proceso general judicial en la JEP finalizan con la imposición de las sanciones a comparecientes, las cuales pueden ser de 3 tipos según el grado de reconocimiento y aporte pleno exhaustivo y detallado a la verdad y al reconocimiento de la responsabilidad, así como del momento en el que se realice dicho reconocimiento. El proceso completo se puede ver en la siguiente ilustración, en la cual se ven, además los avances en cada etapa procesal:

Ilustración 2. Procesos judiciales para la administración de justicia transicional, restaurativa y prospectiva de la JEP – Avances en resultados – a 31 de julio de 2024



Fuente: SEJEP - Subdirección de Planeación con insumo de ruta judicial de la Subdirección de Fortalecimiento Institucional

* El ADHC 01/22, así como la resolución de conclusiones No. 04 de 2024, articula la investigación instruida por el Caso No. 03 y el Caso No. 04

** 157 imputaciones, con 152 imputados (1 imputado agregado el 16 de febrero de este año, en el AUTO SUB D – SUBCASO HUILA – 006 DE 2024 que es una adición al AUTO SUB D- SUBCASO HUILA-081 de 2023

*** 140 imputaciones reconocidas con 135 comparecientes que reconocen verdad y responsabilidad) + 2 comparecientes con extinción de la acción penal + 2 comparecientes con información no disponible

Tal como se puede ver, el proceso ha continuado con la expedición de 12 autos de hechos y conductas³ que incluyen 157⁴ imputaciones a 152 personas como máximos responsables, de allí se ha avanzado con la realización de 6⁵ audiencias de reconocimiento, en las cuales en 140⁶ imputaciones se reconoció verdad y responsabilidad por parte de 135 comparecientes. Esto condujo a la expedición de 5⁷ resoluciones de conclusiones que incluyen a 38⁸ comparecientes.

El cierre del proceso dialógico llega con las sanciones propias, con las cuales no solo se busca satisfacer los derechos de las víctimas, sino también lograr la reincorporación de los responsables, con corte a 30 de junio de 2024, hay 20⁹ iniciativas de proyectos de sanción propia, así como 195 TOAR certificados por la JEP.

En desarrollo del proceso adversarial, 13 personas no reconocieron la verdad por lo que fueron remitidos a la ruta adversarial, de ellos, 3 cuentan con escrito de acusación.

La definición señalada de máximos responsables permitió, a través de la selección negativa, que 667 personas fueran remitidas a la ruta de tratamientos jurídicos especiales y ruta no sancionatoria.

El objetivo del proceso de tratamiento especial individual es definir la situación jurídica y posibles beneficios a comparecientes (excombatientes FARC, agentes del estado, fuerza pública y terceros voluntarios) por solicitud de parte, de manera oficiosa o remisión de otras jurisdicciones o de salas y secciones de la JEP. En esta materia los avances son los siguientes:

- I. Sala de Amnistía o Indulto¹⁰
 - a. 4.944 personas con resolución de amnistía de las cuales 791 fueron concedidas y 4.153 no concedidas

³ 3 del macrocaso 1; 1 del macrocaso 2; 6 del macrocaso 3, 1 del macro caso 4; y 1 del macrocaso 5 (El ADHC 01/22 articula la investigación instruida por el Caso No. 03 y el Caso No. 04)

⁴ 26 en el macrocasos 1; 15 en el macrocasos 2; 96 en el macrocaso 3; 10 en el macrocasos 4; y 10 en el macrocasos 5. (hay 5 personas que aparecen vinculadas en más de 1 macrocaso)

⁵ 2 en el macrocaso 1; 3 en el macrocaso 3; y 1 compartida por los macrocasos 3 y 4

⁶ 25 en el macrocaso; 15 en el macrocasos 2; 82 del macrocaso 3; 8 de los macrocasos 3 y 4; y 10 en el macrocaso 5

⁷ 1 del macrocaso 1; 3 del macrocaso 3; 1 del macrocaso 4 (La resolución de conclusiones No. 04 de 2024, articula la investigación instruida por el Caso No. 03 y el Caso No. 04)

⁸ 7 en el macrocaso 1, 23 en el macrocaso 3 y 8 en compartidos entre los macrocasos 3 y 4

⁹ 4 en el macrocaso 1, 11 en el macrocaso 3 y 5 compartidos entre el macrocaso 3 y 4

¹⁰ Corte 31 de julio de 2024



- b. 2.593 personas con decisión de libertad condicionada, de las cuales 493 fueron concedidas y 2.100 no fueron concedidas.
- II. Sala de Definición de Situaciones Jurídicas¹¹
 - a. 18 personas con resolución de renuncia a la persecución penal negada
 - b. 1 cesación de procedimiento
 - c. 37 preclusiones de la investigación
 - d. 3 comparecientes excluidos o expulsados de la JEP por incumplimiento del régimen de condicionalidad (Corte: Dic 2022-mayo 2024)
 - e. 2.944 personas a las que se les ha rechazado su solicitud de sometimiento ante la SDSJ
 - f. 109 comparecientes con revocatoria o restitución de la medida de aseguramiento (11 concedidas y 98 no concedidas)
 - g. 254 comparecientes con privación de libertad en unidad militar o policial (232 concedidas y 22 no concedidas)
 - h. 965 comparecientes con resolución de libertad, transitoria, condicionada y anticipada (679 concedidas y 286 no concedidas)
 - i. 157 comparecientes con suspensión de la orden de captura (103 concedidas y 54 no concedidas)

9. Sírvase informar el porcentaje de cumplimiento de metas y objetivos trazados conforme a metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y /o Entidad para los años 2023 y 2024 (Indicar línea base, meta y cumplimiento año a año hasta la fecha) de cada una de las entidades que Usted regenta.

Conforme se mencionó en el literal b del numeral 3 de este informe, La jurisdicción Especial para la Paz – JEP no cuenta con metas en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, potencia mundial de la vida” (2022-2026) debido a su naturaleza jurídica como organismo autónomo y por tanto no ser parte de la Rama Ejecutiva, a quien corresponden tales metas.

10. Sírvase compartir los formatos y el anteproyecto de presupuesto que su entidad presentó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la construcción del proyecto del presupuesto del 2025.

¹¹ Corte 30 de junio de 2024

La Jurisdicción presentó al MHCP el anteproyecto de presupuesto para 2025 acatando las pautas dadas mediante la Circular N° 009 del 26 de febrero de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), por un valor total de **\$871.807** millones. En el proyecto de Ley 090 2024 C - 060 2024S se le asigna a la entidad un Presupuesto por valor de \$737.232 millones. Esto refleja una diferencia de \$159.941 millones frente a lo solicitado en anteproyecto.

La desagregación del Presupuesto para la vigencia 2025, tanto en la solicitud como en el presupuesto asignado en el Proyecto de Ley 090 2024 C / 060 2024 S se detalla en la tabla 11, a continuación:

Tabla 11. Recursos presupuestales solicitados por la Jurisdicción Especial para la Paz en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025 y asignados por el proyecto de Ley 090-2024C, 060-2024S– Cifras en millones de pesos corrientes

Año	Conceptos	Solicitud anteproyecto (marzo)	Solicitud PMP (mayo)	Proyecto de Ley 090-2024C	Dif. Presup. asignado Vs Solicitud anteproyecto	% Asignación del anteproyecto	Dif. Presup. asignado Vs Solicitud PMP	% Asignación de la PMP
2025	Funcionamiento	\$547.377	\$546.702	\$547.711	\$334	100,06%	\$1.008	100,18%
	Servicio de la deuda	\$52	\$52	\$0	-\$52	0,00%	-\$52	0,00%
	Inversión	\$324.378	\$350.419	\$189.521	-\$134.857	58,43%	-\$160.897	54,08%
	Total	\$871.807	\$897.173	\$737.232	-\$134.575	84,56%	-\$159.941	82,18%

Elaboró: SE – Subdirección de Planeación (2024) -Proyecto de Ley 090-2024C y 060-2024S

Es importante anotar que a la Jurisdicción Especial para la Paz no se le han programado recursos en el presupuesto 2025 para el servicio de deuda.

En lo relacionado con los formularios y la presentación del anteproyecto, la Jurisdicción remitió al MHCP mediante oficio No. 202402007055 del 22 de marzo de 2024 el anteproyecto para la vigencia 2025. En los Anexos 1 a 7, se adjuntan la justificación técnico-económica presentada y los formularios con el detalle de la solicitud.

- 11. Sírvase informar los fondos especiales, patrimonios autónomos, parafiscales y otros que tengan relación con su sector y/o se encuentren bajo su administración. Sírvase detallar los montos aprobados en decreto de liquidación y los montos girados a dichos fondos en el año 2023 y los que a la fecha se han girado en el 2024**

En respuesta a este interrogante se precisa que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 1o Transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 y decretos leyes correspondientes, la Jurisdicción Especial para la Paz desde su alistamiento y creación ha contado con tres fuentes de financiamiento, así: i) de enero a octubre de 2017, con recursos del Fondo Multidonante para el Posconflicto (MPTF); ii) de noviembre de 2017 a marzo de 2018, con recursos del Fondo Colombia en Paz y de recursos Nación ejecutados a instancia del Ministerio de Justicia y del Derecho; y, finalmente, iii) durante el año 2018 y vigencias sucesivas con recursos de la Nación asignados directamente a la JEP, como entidad creada y unidad ejecutora del presupuesto nacional.

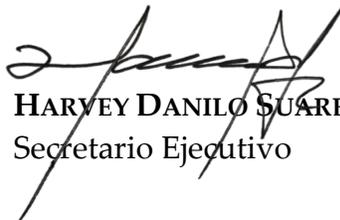
Respecto a las fuentes de ingresos que se preguntan, esta Jurisdicción no ha contado en el Presupuesto con tales fuentes de recursos que requieren ser autorizadas por Ley.

- 12. Sírvase informar los pagos de su sector y cada una de las entidades adscritas correspondientes a compromisos en vigencias futuras en el año 2023, los compromisos y pagos en el 2024, y los compromisos en el 2025.**
- a. Detalle el programa, proyecto o asunto relacionado con dicha vigencia futura.**
 - b. Indique el valor total de cada vigencia futura comprometida, cuánto se ha entregado con s u respectivo año de pago, y compromiso presupuestal de los siguientes años futuros.**

En atención a la solicitud de información de pagos correspondiente a compromisos de vigencias futuras de las vigencias 2023, 2024 y 2025, en el Anexo 9 se encuentra el archivo Excel con la información requerida.

Finalmente, la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentra presta a absolver cualquier inquietud que tenga la Comisión y los honorables representantes, en referencia a las respuestas otorgadas a este cuestionario.

Cordialmente.



HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo

- Anexo 1. Oficio presentación anteproyecto 2025 a MHCP
- Anexo 2. Justificación técnico-económica
- Anexo 3. Formulario 2 anteproyecto planta personal
- Anexo 4. Formulario 2A Certificación de Nómina
- Anexo 5. Formulario 2B Planta de personal - Clasificador Programático
- Anexo 6. Formulario 2.10 de programación
- Anexo 7. Anteproyecto 2025 registrado y oficializado en SIIF
- Anexo 8. Resultados Plan de Austeridad vigencia 2023
- Anexo 9. Pagos correspondientes a compromisos de vigencias futuras de las vigencias 2023, 2024 y 2025

Elaboró: KAREN AILEEN CALDERÓN CUESTAS, LUZ PIEDAD HERRERA RICO, ISAÍAS HERNÁN CONTRERAS NIETO, DANIEL FELIPE TOBÓN DÍAZ, CARLOS ENRIQUE ALARCÓN, PAOLA ROJAS M., MARITZA CARDOZO G.

Revisó: DIEGO LUIS OJEDA LEÓN, GISELLE ANDREA SILVA, FABIO MUÑOZ S.

Aprobó: JUAN DAVID OLARTE T., ADELA DEL PILAR PARRA G.